



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-098-2025-UNSAAC

Cusco, 24 de enero de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, según la Cuarta Disposición Resolutiva de la Resolución N° CU-616-2024-UNSAAC de fecha 02 de diciembre de 2024, se suspende el goce del descanso físico vacacional de los Directores de las Escuelas Profesionales, de las distintas Facultades de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco por el periodo de 10 días a partir del 11 de febrero de 2025, con la finalidad de realizar atención previa de matrícula de los estudiantes;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, llevada a cabo el día 16 de enero de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud expuso que la suspensión del goce del descanso físico vacacional periodo 2024 de la Cuarta Disposición Resolutiva de la Resolución N° CU-616-2024-UNSAAC, también debía aplicarse a los Directores de Departamentos Académicos, de las distintas Facultades de la UNSAAC; Propuesta que fue aprobada por unanimidad por el Consejo Universitario;

Estando a lo referido y al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la cuarta disposición Resolutiva de la Resolución N° CU-616-2024-UNSAAC de 02 de diciembre de 2024, incluyendo la suspensión del goce del descanso físico vacacional de los Directores de los Departamentos Académicos, quedando redactada de la siguiente manera:

*“CUARTO. - SUSPENDER el goce del descanso físico vacacional de los **Directores de las Escuelas Profesionales y Directores de Departamentos Académicos**, de las distintas Facultades de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco por el periodo de 10 días a partir del 11 de febrero de 2025, con la finalidad de realizar atención previa de matrícula de los estudiantes”*

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N° CU-616-2024-UNSAAC de 02 de diciembre de 2024.

TERCERO.- DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES**, procedan a la difusión y publicación de la presente Resolución, en la página web de la Institución www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Planificación, la Dirección General de Administración y la Unidad de Centro de Cómputo, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELIAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

TR: VRAC. -VRIN. - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - DIGA. - UNIDAD DE FINANZAS. –UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. – SUBUNIDAD DE EMPLEO. –SUBUNIDAD DE ESCALAFON Y PENSIONES (2). – SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES. – UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO. - FACULTADES (18). - DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34). - ESCUELAS PROFESIONALES (42). - UNIDAD DE POSGRADO. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. – OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/CASP.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

A handwritten signature in blue ink, reading "M. Villagarcia Z.", written over a horizontal line.

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)